

ACUERDO No. 002

Enero 10 de 2.020

Por medio del cual se designa Director General Ad-hoc de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -**CORPOCESAR**- en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 1227 del 12 de noviembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar se otorgó traspaso parcial de concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapurí en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No.190-133812 ubicado en jurisdicción de municipio de Valledupar Cesar, a nombre de Maria Margarita Valle Ovalle.

Que, el referido Acto Administrativo fue oportunamente notificado -entre otros- a la señora Miguelina Ovalle Vargas con C.C. No. 42.497.037, quien acreditó poder general conferido por Maria Margarita Ovalle a través de la escritura pública No. 2514 del 27 de julio de 2015.

Que, de igual manera se efectuó la publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar y se surtieron las comunicaciones respectivas al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, a la señora Adela Cabello de Valle y a los señores Francisco, Jaime, José Enrique, Jorge Augusto, Luis Alberto, John, Lucía Ines y Rafael María Valle Cuello.

Que, el día tres (3) de enero de 2020 la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental, mediante oficio dirigido al Doctor **John Valle Cuello**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -**CORPOCESAR**- comunicó que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2019 con oficio radicado No 11957, trasladado a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental el día 30 del año en mención, y encontrándose dentro del término legal, los señores Francisco J. Valle Cuello, José Enrique Valle Cuello, Luis Alberto Valle Cuello, Rafael María Valle Cuello y Lucía Ines Valle Cuello, impetraron recurso de reposición en contra de la resolución mencionada.

Que, la Corporación debe proceder a desatar o resolver la referida impugnación, a través de Resolución que suscribe el Director General de la entidad.



ACUERDO No. 002

Enero 10 de 2.020

Que, el Doctor **John Valle Cuello**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -**CORPOCESAR**- oportunamente se ha declarado impedido por ser hermano de los señores Francisco J. Valle Cuello, José Enrique Valle Cuello, Luis Alberto Valle Cuello, Rafael Maria Valle Cuello y Lucía Ines Valle Cuello, para resolver el recurso postulado por sus consanguíneos y a fin de garantizar los principios rectores de las actuaciones administrativas dentro de la mencionada impugnación, causal de impedimento prevista en el artículo 11.1 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -**CPACA**-.

Que, por tal razón se hace necesaria la designación de un Director Ad hoc para que adelante el ritual y decisión que legalmente corresponda.

Que, el Diccionario de Cabanellas, respecto al significado del término Ad hoc, señala lo siguiente: "Ad hoc es una locución latina que significa literalmente «para esto». Generalmente se refiere a una solución elaborada específicamente para un problema o fin preciso y, por tanto, no es generalizable ni utilizable para otros propósitos. Se usa pues para referirse a algo que es adecuado sólo para un determinado fin. En sentido amplio, ad hoc puede traducirse como «específico» o «específicamente».

Que, esta figura jurídica se desarrolla en virtud del principio de imparcialidad, igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia y publicidad y evita que se presente un conflicto de interés en los términos consagrados en las normas legales vigentes. De tal manera que se considera procedente utilizar la expresión ad-hoc, para designar de manera temporal a un empleado que desempeñe un determinado empleo dentro de la planta de personal de una entidad del Estado, con el fin de cumplir un propósito específico, en razón a circunstancias que le impiden al titular del respectivo cargo, desarrollar una o varias de las funciones que tiene asignadas.

Que, el único requisito para la designación del empleo ad hoc es que el empleado reúna la las mismas calidades, requisitos y experiencia para desempeñar las funciones del reemplazado.

Que, el actual Director General de **CORPOCESAR** tiene interes juridico en la concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapurí en relación con el predio de matrícula inmobiliaria No.190-133812 ubicado en jurisdicción de municipio de Valledupar Cesar.

En virtud de lo anteriormente expuesto se



ACUERDO No. 002

Enero 10 de 2.020

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Director Ad Hoc de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, al titular del Cargo Subdirector Area De Gestión Ambiental Código 0040 Grado 18, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo, para: Resolver recurso de reposición postulado en contra de la resolución No. 1227 del 12 de noviembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar por medio del cual >>se otorga traspaso parcial de concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapurí en beneficio del predio de matrícula inmobiliaria No.190-133812 ubicado en jurisdicción de municipio de Valledupar Cesar, a nombre de Maria Margarita Valle Ovalle, interpuesto por los señores Francisco J. Valle Cuello, José Enrique Valle Cuello, Luis Alberto Valle Cuello, Rafael María Valle Cuello y Lucía Ines Valle Cuello>>

ARTICULO SEGUNDO: La presente delegación se extiende, sin excepciones, a todas la actuaciones administrativas que tengan relación con la concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapurí en relación con el predio de matrícula inmobiliaria No.190-133812 ubicado en jurisdicción de municipio de Valledupar, Cesar.

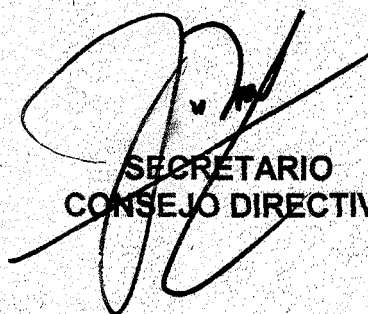
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los diez (10) días del mes de enero de 2.020.



**PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



**SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO**

